

MIÉRCOLES, 23 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 37

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-2176** *Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias. Acta 40389.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con motivo de la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento, nº registro de entrada 14216/10 de fecha 1 de septiembre de 2010, del titular don Andrés Cerezo Sánchez, se gira visita de inspección por Inspector(es) del Servicio de Seguridad Alimentaria, a la empresa sita en c/ La peseta nº3 39011 Santander, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene y seguridad alimentaria que resultan de aplicación para el ejercicio de la actividad de elaboración y/o servicio de comidas preparadas. En el acta de inspección Nº 40389 de fecha 16 de septiembre de 2010, se detallan una serie de deficiencias, habiendo sido entregada una copia del acta al compareciente del establecimiento. Se le concede un plazo de 3 meses, contado a partir de la recepción del presente escrito, para que subsane las deficiencias descritas, debiendo comunicar cuanto antes y por escrito al Servicio de Seguridad Alimentaria, que dichas deficiencias han sido subsanadas en su totalidad. A la recepción de dicha comunicación o, en otro caso, transcurrido el plazo señalado, se volverá a girar visita de comprobación y, en el supuesto de que las deficiencias no hayan sido corregidas, según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del expediente y las posibles medidas de cierre y sancionadoras a que hubiere lugar, si se constata el funcionamiento sin autorización sanitaria.

Santander, 11 de enero de 2011.  
El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,  
Miguel del Valle González.

2011/2176

CVE-2011-2176